

PROVIDENCIA, **16 JUN 2014**

EX.Nº 1261 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum Nº8.297 de fecha 8 de Abril de 2014, del Secretario Comunal de Planificación (S), se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la obra denominada **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEROS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA - SALVADOR"**.-

**DECRETO :**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la obra denominada **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEROS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA - SALVADOR"**, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la obra denominada **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEROS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA - SALVADOR."**-

3.- **VISITA A TERRENO:** A las 11:00 horas del día 19 de Junio de 2014, en la entrada del Café Literario, ubicado en Parque Balmaceda.-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el día 16 de Junio de 2014 y hasta las 12:00 horas del día 24 de Junio de 2014, y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 2 de Julio de 2014, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día 7 de Julio de 2014, a las 16:00 horas.-

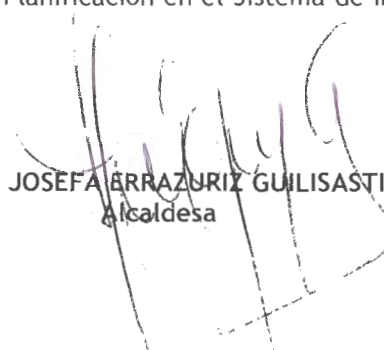
6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA :** Se abrirá a las 16:00 horas del día 7 de Julio de 2014.-

7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$300.000-, con una vigencia hasta el día 5 DE OCTUBRE DE 2014.-

8.- El encargado del proceso es don **ALVARO MARIN OSORIO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, **el día 16 DE JUNIO DE 2014.**-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

  
  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/IMYJ/acm.-

**Distribución :**

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 154651

LICITACIÓN PÚBLICA  
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEROS  
DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA-SALVADOR”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

|                                                                  |       | DIA                 | HORA       |
|------------------------------------------------------------------|-------|---------------------|------------|
| Publicación en Portal Mercado Público<br>(www.mercadopublico.cl) |       | 16 de junio de 2014 |            |
| Visita a terreno <sup>(1)</sup> :                                |       | 19 de junio de 2014 | 11:00 hrs  |
| Presentación de consultas y aclaraciones                         | Desde | 16 de junio de 2014 |            |
|                                                                  | Hasta | 24 de junio de 2014 | 12:00 hrs  |
| Respuesta a consultas y aclaraciones                             |       | 02 de julio de 2014 | 18:00 hrs  |
| Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)                 |       | 07 de julio de 2014 | 15:30 hrs  |
| Cierre recepción de ofertas en Portal<br>Mercado Público         |       | 07 de julio de 2014 | 16:00 hrs  |
| Acto de apertura electrónica                                     |       | 07 de julio de 2014 | 16:00 hrs. |

(1) La visita a terreno se efectuará en la entrada del Café Literario, ubicado en Parque Balmaceda.

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEDROS**  
**DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA-SALVADOR”**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**1.- GENERALIDADES**

**ARTICULO Nº 1**

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a licitación pública para la contratación de las obras denominada **“Suministro, instalación y habilitación de iluminación en paraderos de locomoción colectiva eje Providencia – Salvador”**, a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

El objeto de esta Licitación apunta a mejorar los niveles de iluminación en los sectores aledaños a los Paraderos de locomoción colectiva en el eje Providencia – Salvador, específicamente en el sector del Parque Balmaceda.

Las exigencias dispuestas en las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas se refieren y rigen para la, ejecución, provisión y calidad de los materiales que se deberán emplear en el desarrollo de los trabajos requeridos.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución de la obra, serán las indicadas en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

**ARTICULO Nº 2**

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

**ARTICULO Nº 3**

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en las presentes bases administrativas y en las bases técnicas.

**ARTICULO Nº 4**

Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del portal Mercado Público. ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ARTICULO Nº 5**

La inspección técnica de las obras estará a cargo del Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

**ARTICULO Nº 6**

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el portal mercado público en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el portal. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y/o Bases técnicas, según corresponda.

**Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes desde el Portal Mercado Público.** ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

#### ARTICULO Nº 7

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales u otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.

#### ARTICULO Nº 8

Se contempla una visita a terreno de carácter voluntario, en el día, hora y lugar especificado en el respectivo cronograma de Licitación.

### 2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

#### ARTICULO Nº 9

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el itinerario de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

##### A. Antecedentes Administrativos

##### En forma física:

##### A.1. **Garantía de Seriedad de la oferta**

Todo oferente que participe de la presente licitación y realice su oferta en el portal Mercado Público, deberá presentar una garantía por seriedad de su oferta. Para tales efectos, se requiere Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", a nombre de la Municipalidad de Providencia y por un monto de \$300.000 ( trescientos mil pesos)

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente) por las obras denominadas **Suministro, instalación y habilitación de iluminación en paraderos de locomoción colectiva eje Providencia – Salvador**". En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es boleta de garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

Esta garantía debe ser entregada en forma física, en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

La garantía debe contemplar una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, esto es, hasta el 05 de octubre de 2014.

Esta garantía se hará efectiva en caso de que el oferente seleccionado, no proceda a la firma del contrato dentro del plazo estipulado en el punto 7, artículo Nº20, de las presentes bases administrativas; salvo que, por razones ajenas al mismo, no se pueda cumplir con este plazo.

A su vez, la garantía por seriedad de la oferta, podrá hacerse efectiva también, en caso de que el oferente seleccionado, desista de su oferta, una vez presentada la misma.

Resuelta y adjudicada la propuesta o en su defecto, rechazadas todas las ofertas, y una vez firmado el respectivo contrato con el oferente adjudicado, se devolverán a los proponentes sus respectivas garantías de seriedad de la oferta, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, tal como lo establece el siguiente artículo.

En forma digital:

**A. Antecedentes Administrativos.**

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.4. Copia de la **Patente Municipal** del rubro vigente respectivo del oferente (Constructor o empresa constructora, según corresponda).

A.5. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

**B. Antecedentes Técnicos.**

B.1. **Nómina de Obras Ejecutadas o en Ejecución** indicando experiencia en la ejecución de obras similares a la licitada (fecha, obra, mandante, monto, personal, otros). Según anexo N°4.

B.2. **Certificados de experiencia** emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto antecedente (B.1.) y donde se indique claramente la evaluación de los trabajos ejecutados.

B.3. Programa de Trabajo, que se reflejará en una **Carta Gantt** que detalle la secuencia de las operaciones, indicando claramente los tiempos y fechas, especialmente la de inicio y término del trabajo encomendado y que debe tener concordancia con el plazo de ejecución ofrecido.

**Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo “aclaración de ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N° 12.

**C. Antecedentes económicos.**

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta la fecha y hora indicadas en el itinerario de licitación.

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°5), debidamente firmado por el representante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal. En caso de haber diferencia, primará la publicada en el Portal.

C.2. **Presupuesto detallado** en listado de partidas adjuntos (Anexo N°6). No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad.

C.3. **Análisis de precios unitarios**, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos. (Anexo N°7).

C.4. **Análisis de gastos generales**, de acuerdo a los cuales se pagarán aquellos aumentos o congelamientos de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. (Anexo N°8).

Los oferentes podrán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él.

El no cumplimiento de esta indicación podrá hacer incurrir a la empresa en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

Los valores económicos siempre se considerarán netos y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

### 3.- VALOR DEL CONTRATO

#### ARTICULO N° 10

La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y las formas y estados de pago, se realizarán de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, cumpliendo con la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el oferente en el rubro total de su oferta, la cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.

#### ARTICULO N° 11

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

### 4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

#### ARTÍCULO N° 12

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

Para este acto, se conformará una Comisión de Apertura conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y el Director de SECPLA o los funcionarios quienes éstos designen. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El proceso de apertura se realizará en una etapa procediendo a la revisión de los antecedentes técnico-administrativos y económicos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes bases; en este acto se verificará la existencia de la totalidad de los mismos, dejándose constancia en la respectiva Acta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si este no cumple con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se considerará la oferta correspondiente, en el Portal Mercado Público.

Luego, se abrirán los archivos digitales referentes a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignará cualquier observación.

La inexistencia de cualquier antecedente de índole administrativo requerido en el Artículo N°9, letra A, quedará registrado en el acta de apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o falta de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará, a través del modo "aclaración de ofertas" la información faltante. En consecuencia, la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo N°9 letra b y c), facultará a la Comisión de Apertura, declarar la oferta fuera de bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

## 5.- EVALUACIÓN

### ARTÍCULO N° 13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Dirección de Obras y dos de la Secretaría Comunal de Planificación, designados por los respectivos Directores, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el acto de apertura, existiere uno o más oferentes que presenten antecedentes incompletos, la Comisión Evaluadora podrá en caso que estime conveniente a los intereses municipales solicitar vía "aclaración de ofertas" la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hallan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (artículo N° 40 del Decreto N° 250), siempre que éstos se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgándole a los oferentes un plazo para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

### ARTICULO N° 14

La Comisión utilizará para su evaluación, la pauta establecida en el anexo N° 9, donde se indican los parámetros utilizados, metodología y pauta de evaluación; en efecto, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

| Criterio                            | Ponderación |
|-------------------------------------|-------------|
| Oferta Económica                    | 35 %        |
| Experiencia                         | 40 %        |
| Plazo                               | 20 %        |
| Cumplimiento de requisitos formales | 5 %         |

#### ARTICULO Nº 15

La Comisión, en función de su evaluación emitirá una proposición de adjudicación. Esta proposición recaerá en el oferente, que haya obtenido la calificación de oferta más conveniente, una vez realizados los análisis de los parámetros administrativos, técnicos y económicos de cada oferente.

La proposición de adjudicación se remitirá a la Sra. Alcaldesa quien tomará conocimiento de las propuestas y aprobará o rechazará dicha proposición, debiendo ser fundados en el marco de las presentes bases. Aprobada la proposición de adjudicación, alcaldía dictará el Decreto de Adjudicación respectivo, con previo acuerdo del Concejo Municipal si procediere.

### 6.- ADJUDICACIÓN

#### ARTICULO Nº 16

La Municipalidad, de acuerdo al Artículo N°41 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, y según los criterios de evaluación, adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido la calificación de oferta más conveniente. De este modo, se aceptará la oferta mediante acto administrativo, debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho a declarar desierta la propuesta cuando no hayan ofertas, o bien éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases; a su vez, declararla inadmisibles cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Se podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el caso de tratarse de contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, donde se requiere acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la segunda oferta que haya obtenido la calificación de oferta más conveniente.

#### ARTICULO Nº 17

El proponente favorecido será notificado por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

#### ARTICULO Nº 18

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

#### ARTICULO Nº 19

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

## 7.- CONTRATO

### ARTICULO Nº 20

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato en un plazo máximo de diez días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación; para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso en la suscripción del contrato, por causa imputable al contratista y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo estipulado en el párrafo precedente, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento la Comisión Evaluadora, proponer la adjudicación a otro proponente cuya oferta se ajuste y responda a los interés del Municipio o bien declararla inadmisibles.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo. A su vez, el contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

### ARTICULO Nº 21

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que de este acto se originen.

### ARTICULO Nº 22

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo, en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores. En este mismo acto, deberá hacer entrega del respectivo documento como garantía por fiel cumplimiento del contrato, según lo establecido en el punto precedente, artículo Nº 24.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## 8.- GARANTÍAS

### ARTICULO Nº23

Toda garantía debe ser tomada a nombre de la Municipalidad de Providencia y deberán indicar claramente, el nombre de la obra o servicio que caucionan, su etapa y el objetivo específico de la misma, según lo estipulado en este punto, sobre las garantías.

Las garantías se mantendrán en custodia por parte de Tesorería Municipal.

Todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del oferente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

#### ARTICULO Nº24

##### **Garantía por fiel cumplimiento del Contrato.**

El oferente cuya propuesta haya sido seleccionada y aceptada, deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución por fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Providencia y que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones previsionales del contratista.

Deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, expresado en UF; la vigencia de este documento bancario, estará determinado por el plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato, más 60 días.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL Nº102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del oferente) por la Obra denominada **"Suministro, instalación y habilitación de iluminación en paraderos de locomoción colectiva eje Providencia – Salvador"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 – 9. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

Esta garantía se hará efectiva en caso de:

- Que el adjudicatario no responda dentro de los plazos estipulados en el respectivo contrato, sin desmedro de las respectivas multas por concepto de retrasos.
- Que el adjudicatario no efectúe el o los trabajos requeridos y encomendados por el Municipio, a través de las respectivas bases técnicas y otros antecedentes.
- El incumplimiento de cualquier norma o requerimiento establecido en las presentes bases administrativas, técnicas y cualquier otro antecedente que conforme parte integrante de esta Licitación.

La garantía por fiel cumplimiento del contrato, será devuelta a solicitud del adjudicado, una vez que se hayan ejecutado correctamente las obras y previa recepción conforme por parte de la Unidad Técnica.

#### ARTICULO Nº25

##### **Garantía por correcta ejecución de las obras.**

Una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conformes y como requisito previo al pago total de la obra, el contratista deberá presentar una garantía de plazo definido, a través de Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, expresado en UF, a la vista e irrevocable, para caucionar la correcta ejecución de la obra. La vigencia será de un año contado desde la fecha de la Recepción Provisoria de las obras.

La garantía será devuelta al contratista una vez que se realice la Recepción Definitiva. Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2003, regla tercera del Código Civil.

#### ARTICULO Nº 26

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo Nº24, deberá acompañarse por el proponente favorecido en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo Nº20 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

## 9.- MODIFICACIONES

### ARTICULO Nº 27

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al oferente adjudicado que aumente, disminuya o modifique las obras requeridas, de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

### ARTICULO Nº 28

La suma de servicios extraordinarios y aumentos de servicio no podrán exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de las disminuciones de servicio podrá exceder un 20% del monto originalmente contratado.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus cubicaciones serán aprobadas por la ITO. El pago de toda obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

### ARTICULO Nº 29

Todos los aumentos de servicio que se acuerden, se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, en igual porcentaje que para el contrato original la que deberá tener la misma o superior vigencia al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios que no superen el 5% del valor del contrato, el Municipio podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

### ARTICULO Nº 30

Todo aumento o disminución de servicio se solicitará al contratista por escrito, mediante libro de obras. Desde la fecha de solicitud y toma de conocimiento, por parte del contratista, éste entregará un presupuesto y propondrá -si corresponde- una variación del plazo contratado, el cual puede aumentar o disminuir en función del tipo de modificación de servicio requerido. El contratista tendrá un plazo de dos días hábiles para presentar la información (por ejemplo, si se solicita un día lunes entre 8:30 y 17:30, la información deberá entregarse el miércoles entre 8:30 y 17:30). Posteriormente, la unidad municipal a cargo de la obra se pronunciará respecto al presupuesto y plazo propuesto.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en el punto N°9 de las presentes bases. En el citado Decreto, se establecerá la garantía complementaria a la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de la obra, si correspondiera. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio, el que será notificado, además a través de la anotación en el Libro de Obras.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°20.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de obra se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del contratista.

## 10.- REAJUSTES

### ARTICULO Nº 31

Para esta licitación, no se contemplan reajustes de ningún tipo.

## 11.- PAGOS

### ARTICULO Nº32

La forma de pago será a través de estados de pago según el avance real de la ejecución de las obras.

- Primer estado de pago: una vez ejecutado, como mínimo, el 60% de de las obras.
- Segundo y último estado de pago: una vez ejecutado el 100% de las obra y aprobada la recepción provisoria de las mismas, mediante Decreto Alcaldicio, con la aprobación de todos los servicios y entidades involucradas.

Los ítems relativos a trabajos provisorios como por ejemplo, instalación de faenas, letreros, aseo, otros, se cancelarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

Se exigirá al ejecutante, que al momento de la presentación del estado de pago que contemple la cancelación de los ítems correspondientes a excavaciones y/o retiro de escombros, acompañe una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros, y/o desperdicios, por parte del lugar de acopio, estación de transferencia, vertedero u otro debidamente autorizado.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, al inicio de la obra, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias por igual valor y de vigencia no inferior a la duración de la obra más 30 días, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes desde que el ITO recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

### ARTICULO Nº33

Para el pago de las obras contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la Unidad Técnica la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley Nº16.744 y a la Ley Nº20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

**Para cada estado de pago, deberá presentar:**

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago.
- Declaración jurada del contratista, en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras, durante el período que comprende el estado de pago.
- Comprobante de pago de multas, si las hubiere.

**Para la recepción y pago final de las obras se presentará:**

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.
- Declaración jurada del contratista, señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- Declaración jurada del contratista, en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- Comprobante de pago de multas, si las hubiere.
- Boleta de garantía por correcta ejecución de las obras, según lo estipulado en el artículo N°25 de las presentes bases.

#### ARTICULO N°34

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el Artículo 3° N° 2 de la referida ley N° 19.983, de 2004.

### 12.- RETENCIONES

#### ARTICULO N°35

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales relacionadas a pagos de dinero, en la forma señalada en el artículo N°33, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de uno u otros, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.

El contrato no estará afecto a retenciones.

### 13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### ARTICULO N°36

Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones laborales y previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la Inspección Técnica, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la Inspección Técnica, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°33 de las Bases Administrativas, debiendo contener la información de la obra (nombre y ubicación) y debiendo cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la Inspección Técnica respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa). dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°61 de estas bases.

#### ARTICULO N°37

Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar al Inspector Técnico de la Obra, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°62 de estas bases.

#### ARTICULO N°38

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorrogas o adiciones, si las hubiere, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud, de 2000, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales de los lugares de trabajo.

#### ARTICULO N°39

Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, la que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El favorecido, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se puedan indicar en las Bases Técnicas son sólo referenciales. No obstante lo anterior, la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la Inspección Técnica el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal, previo visto bueno de la Inspección Técnica. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado a la Empresa Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la Inspección Técnica.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la ITO.

#### **ARTICULO N°40**

El contratista deberá designar, un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil), con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación de la misma, con una experiencia mínima de 5 años, acreditado mediante Declaración Jurada, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera de plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°62 de estas bases.

#### **ARTICULO N°41**

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITO de la obra, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

#### **ARTICULO N°42**

El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

En la Oficina de la Obra, el contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

#### **ARTICULO N°43**

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La Inspección Técnica podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

#### **ARTICULO N°44**

Para la ejecución de las instalaciones, tales como: eléctricas, gas, sanitarias, teléfonos, etc. el contratista deberá cumplir con las normas y reglamentos de los servicios correspondientes. Deberá además presentar número de licencia de los instaladores autorizados, los que quedarán sujetos a la aprobación de la ITO. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su entrega a la ITO, contados desde la entrega del terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa equivalente a la indicada en el artículo N°62 de las presentes bases.

Deberá considerar los planos de proyecto que se requieren, los que se aprobarán y/o inscribirán en los organismos respectivos, según sea el caso. Al término de la obra, el contratista hará entrega de los antecedentes y planos aprobados de cada una de las instalaciones a la Inspección Técnica de la obra, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas.

#### **ARTICULO N°45**

Se debe considerar para la instalación de faenas lo indicado en el Anexo N° 10.

#### **ARTICULO N°46**

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82 del Ministerio de Minería, estando a cargo del contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

#### **ARTICULO N°47**

Se instalará un Letrero de Obra de acuerdo a lo indicado el Anexo N° 10. Queda prohibida la instalación de cualquier otro letrero, que no sea el indicado precedentemente. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°61, ordenándose su inmediato retiro.

#### **ARTICULO N°48**

El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa, naturaleza u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

#### **ARTICULO N°49**

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras o instalaciones existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

#### **ARTICULO N° 50**

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros y excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

La infracción a lo anteriormente dispuesto podrá dar lugar a las multas señaladas en el Artículo N°62 o a que la Municipalidad haga uso de las facultades de los Artículos N° 63 y 64.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) El artículo N°102 de la Ley de Tránsito
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- d) Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- e) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- f) Ley N°20.123, sobre trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- g) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- h) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

#### ARTICULO N°51

El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal. No obstante deberá, cuando corresponda, considerar la reposición de los pavimentos dañados por la ejecución de la obra.

#### ARTICULO N°52

Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el contratista no cumple lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

### 14.- PLAZOS

#### ARTÍCULO N° 53

El plazo de desarrollo de las obras, será el propuesto por el oferente adjudicado, el cual no podrá exceder los 90 días corridos. Éste, comenzará a regir a partir del día de entrega de terreno, donde se levantará un acta, la que será suscrita por el contratista, el inspector técnico municipal y el Secretario Comunal de Planificación, o quienes los representen, sin perjuicio de la respectiva anotación en el libro de obras, y una vez firmado el contrato y entregadas las respectivas garantías.

#### ARTÍCULO N° 54

Los trabajos se deberán realizar, exclusivamente dentro de los horarios que a continuación se detallan:

Lunes a viernes, entre las 09:00 horas y las 19:30 horas.

Sábados, entre las 08:00 y las 14:00 horas.

En caso de requerir la realización de trabajos fuera de los horarios establecidos, éstos deberán estar programados y autorizados con antelación, por parte de la unidad técnica y siempre y cuando no repercuta ninguna molestia a terceros (ruidos molesto, cortes de calles, otros).

#### ARTÍCULO N° 55

Terminada toda y cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra, deberán quedar debidamente aseguradas, a modo de evitar cualquier accidente que afecte a terceros.

#### ARTICULO Nº56

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público, debidamente comprobado por la unidad técnica y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado.

Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM, a la fecha de la recepción parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

En todo caso, deberá confeccionarse un Acta de Recepción Parcial de acuerdo al Artículo N° 58 letra d) y e)

### 15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

#### ARTICULO Nº57

A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obra que fuera aportado por la Municipalidad.

De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos "As-Built", con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio y sin correcciones.

#### ARTICULO Nº58

##### Recepción Provisoria

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la unidad municipal a cargo de la inspección de la obra la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la inspección técnica se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director de Obras, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La ITO deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, la Liquidación de Contrato a fin de aprobar mediante Decreto Alcaldicio esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°61 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas y otras normas de la buena construcción o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°61, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el inspector de la obra, reconstrucción que será obligatorio efectuar.

- d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causa imputable al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) En este acto, se deberá reemplazar el documento bancario correspondiente a la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato, por la boleta de correcta ejecución de la obra, según lo establece el artículo N°24 de las presentes bases.
- f) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

#### **ARTÍCULO N°59**

##### **De la liquidación final del contrato**

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el artículo N°25 de las presentes bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

#### **ARTICULO N°60**

##### **De la recepción definitiva**

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el contratista y por el profesional designado por la empresa señalado en el Artículo N°40, el inspector técnico municipal responsable de la obra y el Director de Obras, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución del documento bancario correspondiente a la garantía por correcta ejecución de la obra.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

### **17.- MULTAS**

#### **ARTICULO N°61**

En caso que el contratista se atrase en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones, es decir en la Recepción Provisoria, en corregir las observaciones estipuladas para la recepción, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del valor del contrato con sus modificaciones si las hubiere, por cada día de retardo, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante oficio dirigido por la Unidad a cargo de la obra al respectivo contratista.

#### **ARTICULO N°62**

La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán decretados por Decreto Alcaldicio y serán notificadas por la ITO en el Libro de Obra:

- a) Incumplimiento de la Ley de Tránsito, 1 UTM por evento.
- b) Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales, 1 UTM por evento.
- c) Deficiencia en la conducta de los empleados del contratista, 0,5 UTM por evento.
- d) No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los reglamentos, 3 UTM por evento.
- e) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras, 1 UTM por instrucción.
- f) Incumplimiento en las exigencias establecidas en las Bases Administrativas, 1 UTM por infracción y por día de atraso según corresponda.
- g) Incumplimiento de lo preceptuado por los artículos 36, 37, 40 y 44 de las Bases Administrativas, 2 UTM por infracción.
- h) Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo, 3 UTM por día.
- i) En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra, se aplicará una multa de 3 UTM por día de atraso.

#### **ARTICULO N°63**

Las multas podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida a la Alcaldesa.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de la obra o a la firma del Acta de Recepción Definitiva aquellas cursadas durante el período de garantía.

#### **ARTICULO N°64**

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20%, del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

### **18.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO N° 65**

Serán causales de término anticipado del contrato, los siguientes eventos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe de la Inspección Técnica, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

En estos eventos, el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.



## 19.- OTRAS DISPOSICIONES

### ARTICULO N°66

Jerarquía de Antecedentes

- Los Planos primarán sobre las Bases Técnicas, aún cuando éstas los complementan.
- Las Aclaraciones y Respuestas a Consultas primarán por sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas.

### ARTÍCULO N° 67

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.



RQC/AMO/amo



NICOLÁS VALENZUELA LEVI  
Secretario Comunal de Planificación

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEDROS**  
**DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA-SALVADOR”**

**BASES TECNICAS**

**1. GENERALIDADES**

La Municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para realizar la obra denominada **“MAS ILUMINACIÓN EN PARADEROS DE MOVILIZACION COLECTIVA EJE PROVIDENCIA - SALVADOR”**

*El objeto de la obra es mejorar los niveles de iluminación en los sectores aledaños a los Paraderos de locomoción colectiva en el eje Providencia – Salvador, específicamente en el sector del Parque Balmaceda, instalando 13 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30W/LED, 4 postes tubulares galvanizados de doble gancho con luminarias en potencia 400 W/Haluro Metal y 3 postes metálicos tipo D de doble gancho con luminarias en potencia 150 W/Haluro Metal.*

**2. PLANO**

Se deberá presentar planos definitivos en escala adecuada y en una lámina en formato A1 (594 x 841 mm.) en los cuales se estipule claramente todo lo referente a la obra (planta, diagrama unilineal, cuadro de cargas, ubicación de los postes, detalle de ellos, conexiones, etc.) los que deberán ser visados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El adjudicatario deberá entregar un juego de planos, como mínimo 2 copias y original, visados por la SEC para ser archivado en la carpeta de la obra, archivo magnético en Autocad y copia del Anexo SEC (TE-2) de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público.

Se adjunta planos con la ubicación de la postación, ésta será ratificada por la I.T.O. en terreno.

Las instalaciones proyectadas se deben ajustar a lo indicado en la normativa eléctrica vigente, es decir a la NCh Elec 4/2003.

**3. EQUIPO ELÉCTRICO y POSTES**

Los postes ornamentales tipo Providencia de tres globos serán suministrados por la empresa contratista.

Dichos postes deben ser de fierro fundido, de una altura útil de 3,65 mt, con globos de vidrio satinado interior de 35 cm. de diámetro, de acuerdo a croquis que se adjunta.

Los postes deben constar de las siguientes partes:

- Anclaje
- Base
- Cubrepernos
- Columna
- Araña
- Globos
- Portalámparas
- Pernos
-

Será de cargo del contratista suministrar lámparas en potencia 30 W/LED, de características similares a las existentes en Parque Augusto Errázuriz. Se adjunta fotografía del modelo utilizado en dicha instalación.

La empresa debe suministrar los postes tubulares de acero galvanizado, los que serán del tipo P2G 10P SN de marca Cintac o de similares características. Así también debe proveer las luminarias, las que deben ser modelo Ambar 3, Euro 2 o de similares características en potencia 400 W/Haluro Metal, debidamente certificadas ante la SEC.

El contratista debe suministrar los postes metálicos tipo D de doble gancho, los que deberán construirse de acuerdo a plano adjunto. Así también debe proveer las luminarias, las que deben ser modelo Ambar 2, Euro 1 o de similares características en potencia 150 W/Haluro Metal, debidamente certificadas ante la SEC.

#### **4. INSTALACIÓN DE POSTES**

##### **4.1. INSTALACIÓN DE POSTES ORNAMENTALES, TUBULARES Y TIPO D**

Se instalarán 13 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, 4 postes tubulares galvanizados de doble gancho con luminarias en potencia 400 W/Haluro Metal y 3 postes metálicos tipo D de doble gancho con luminarias en potencia 150 W/Haluro Metal.

La totalidad de los postes se instalarán en los lugares indicados en croquis de ubicación, para lo cual se construirán las respectivas fundaciones de hormigón. Esta ubicación será confirmada por la I.T.O. en terreno. Para los postes ornamentales, se deberá utilizar moldaje para la confección del dado de hormigón, debiendo rellenar la excavación con el material sobrante compactado.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que las excavaciones que se ejecuten en una jornada de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada por las canalizaciones, separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las canalizaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

##### **4.2. FUNDACIONES**

Las fundaciones de los postes ornamentales se harán según detalle adjunto. Se deberá utilizar moldaje circular (h=10 cm.) para la confección del sobrecimiento de hormigón que recibe la base del poste.

Para el caso de los postes de acero galvanizado serán de acuerdo a lo que indique el fabricante y para el caso de los postes tipo D, se indican en detalle adjunto.

##### **4.3. CANALIZACIÓN**

Se deberá considerar canalización subterránea a lo menos 50 cm. de profundidad. En el caso de los postes galvanizados y ornamentales, la instalación será construida de manera de generar dos circuitos, de tal forma que cada circuito alimente una luminaria de cada poste galvanizado y uno o dos globos de los postes ornamentales. En el caso de los postes tipo D y los 2 postes

ornamentales ubicados al oriente de la salida de la estación de Metro, la instalación será construida con circuito simple. Los ductos y a lo largo de todo el trayecto deberán ir inmersos en una cama de arena, la que irá cubierta con hilada de ladrillos fiscales para su protección según lo indica la norma, se utilizará conduit de PVC de 32 mm. de diámetro en tiras de 6m. serie naranja.

#### 4.4.PINTURA

Al término de la obra, los postes ornamentales, postes tipo D y tableros eléctricos se entregarán perfectamente pintados con esmalte color verde Providencia. (1 galón de verde bosque con 2 litros de negro).

Se requerirá muestra de color, la que debe ser aprobada antes de pintar la totalidad de los postes, de lo contrario tal situación será de exclusiva responsabilidad del contratista.

#### 4.5.REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios. La reposición deberá ser similar a lo existente. Para las reposiciones de zonas de césped se debe realizar con rollos de pasto tipo alfombra en toda la zona afectada, de manera de conseguir una terminación instantánea.

Para lo anterior se deberá elaborar un registro fotográfico digital y un video para ser visualizado en computador en programa Window Media Player (ambos en Discos Compactos CD, por separado) antes de iniciar las faenas, los que deben ser entregado a la I.T.O a más tardar el 5º día desde la fecha de entrega de terreno, en caso contrario al contratista **se multará con 1 U.T.M. por cada día de atraso.**

Cabe destacar que para delimitar las zonas de pavimento a reponer, y antes de proceder con la demolición de pavimentos, se debe realizar el corte correspondiente con máquina respectiva.

### 5. TIERRA DE PROTECCIÓN

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup> y un largo mínimo de 0,5 m., el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la Barra Copperweld de 1 mt. x 5/8" y enterrada en el fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje.

Esta faena deberá contar con Vº Bº de la I.T.O., en donde el contratista deberá demostrar con instrumento en mano que la puesta a tierra se encuentra de acuerdo a norma, para proseguir la instalación, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras.

### 6. CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA

Se utilizará conductor de aislación termoplástica, XTU Nº10 o similar de las mismas características.

Se deberán conectar los postes de acuerdo a lo indicado en el punto 4.3 anterior.

### 7. CABLEADO DE POSTES

Se deberá cablear cada poste con cable tipo THHN Nº14 respetando el código de colores según norma.

|                     |                                          |
|---------------------|------------------------------------------|
| Blanco              | : Conductor neutro y tierra de servicio. |
| Rojo – Azul – Negro | : Conductor vivo.                        |
| Verde               | : Tierra.                                |

#### 8. TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.

Se instalará un empalme monofásico en ubicación indicada en croquis, la que será ratificada por la I.T.O. en terreno, para lo cual el contratista deberá proveer e instalar un tablero de distribución en poste metálico con altura útil desde el nivel de piso de 1,7 mts. (perfil adecuado (a lo menos 100x100x3 mm) para albergar los ductos que lleguen, según se indica en croquis adjunto).

Se deberá considerar para el tablero, la provisión de 3 protecciones automáticas (un general y dos para comandar los circuitos), 1 contactor, 1 Reloj Astronómico marca Astrolum o similar. El gabinete será blindado y con perforaciones para la lectura del medidor en la puerta del lado izquierdo, considerando además candado de tubo, antióxido y esmalte color Verde Providencia en poste y tablero.

Se debe considerar la instalación de Barra Copperweld de 1 mt. x 5/8" para cada el tablero eléctrico, como tierra de protección.

#### 9. TRAMITACIÓN DE EMPALME

El contratista deberá elaborar los planos y Anexo SEC (TE 2) para la obtención del empalme monofásico subterráneo para la calle Providencia. Se deberá considerar además la declaración ante el SEC de la nueva instalación ubicada al oriente de la estación de Metro que se conecta desde el poste N°84 de la instalación existente, debiendo verificar si corresponderá realizar un aumento de capacidad del empalme correspondiente ubicado entre los postes 72 y 76 de la actual instalación. Los presupuestos correspondientes al nuevo empalme y al potencial aumento de capacidad del empalme existente serán cancelados por la Municipalidad.

#### 10. ASEO Y ENTREGA

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente aseada y libre de escombros producto de la obra.

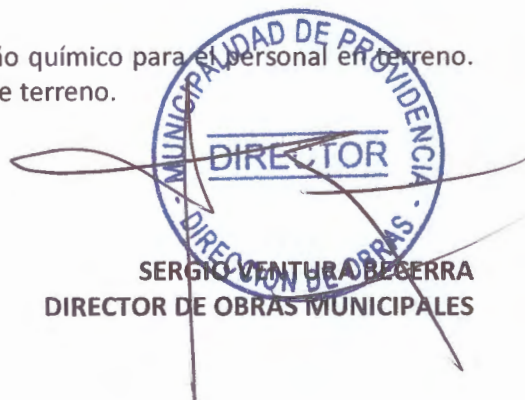
Una vez concluidos los trabajos con las instalaciones definitivas, se harán las pruebas de encendido para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

#### 11. BAÑO QUÍMICO

El contratista deberá considerar la instalación de un baño químico para el personal en terreno. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.



SVB/MMF/IPV/AMC



SERGIO VENTURA BERRA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



**ANEXO N°1**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEDROS  
DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA-SALVADOR”**

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL  
(Si es persona Jurídica) : \_\_\_\_\_
- 3.- RUT EMPRESA : \_\_\_\_\_
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL  
(Si es persona Jurídica) : \_\_\_\_\_
- 5.- DIRECCIÓN : \_\_\_\_\_
- 6.- TELEFONO : \_\_\_\_\_
- 7- CORREO ELÉCTRONICO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.-

ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA  
"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEDROS  
DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA-SALVADOR"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

|                                      |   |       |
|--------------------------------------|---|-------|
| ESCRITURA PÚBLICA<br>DE CONSTITUCIÓN | : | _____ |
| RAZÓN SOCIAL                         | : | _____ |
| OBJETO                               | : | _____ |
| CAPITAL                              | : | _____ |
| SOCIOS (*)                           | : | _____ |
| ADMINISTRACIÓN Y USO<br>RAZÓN SOCIAL | : | _____ |
| NOMBRE DIRECTORES (**)               | : | _____ |
| REPRESENTANTE LEGAL                  | : | _____ |
| DURACIÓN                             | : | _____ |

NOTA:

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.-



ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA  
"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEDROS  
DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA-SALVADOR"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : \_\_\_\_\_

R.U.T : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

E-MAIL : \_\_\_\_\_

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.-



ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA  
 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEROS  
 DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN EJE PROVIDENCIA-SALVADOR”

NOMINA  
DE OBRAS EJECUTADAS O EN EJECUCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

|    |                            |       |                                         |  |
|----|----------------------------|-------|-----------------------------------------|--|
| N° | NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN |       |                                         |  |
|    | Persona de Contacto        |       | Cargo                                   |  |
|    | Correo Electrónico         |       | Teléfono                                |  |
|    | Vigencia del Servicio      | Desde | Hasta                                   |  |
|    | Descripción General        |       |                                         |  |
|    | MONTO TOTAL CONTRATO       | \$    | N° luminarias instaladas o intervenidas |  |

|    |                            |       |                                         |  |
|----|----------------------------|-------|-----------------------------------------|--|
| N° | NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN |       |                                         |  |
|    | Persona de Contacto        |       | Cargo                                   |  |
|    | Correo Electrónico         |       | Teléfono                                |  |
|    | Vigencia del Servicio      | Desde | Hasta                                   |  |
|    | Descripción General        |       |                                         |  |
|    | MONTO TOTAL CONTRATO       | \$    | N° luminarias instaladas o intervenidas |  |

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- Toda trabajo acá declarado debe ser acompañada por certificados o contratos que respalden dicha información. Para tal caso, asocie el numero de ficha con la respectiva certificación.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.-





ANEXO N°5

LICITACIÓN PÚBLICA

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEDROS  
DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA-SALVADOR"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta económica por la ejecución de los trabajos requeridos es la siguiente:

TOTAL NETO : \$ \_\_\_\_\_

Afecto a Impuesto : \_\_\_\_\_ %

MONTO TOTAL OFERTA (impuestos incluidos): \$ \_\_\_\_\_

En un plazo de:

PLAZO: \_\_\_\_\_ días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.-

LICITACIÓN PÚBLICA

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEDROS  
DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA-SALVADOR”

PRESUPUESTO DETALLADO  
(LISTADO DE PARTIDAS)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

| ITEM        | DESCRIPCIÓN                              | UNIDAD         | CANT. | P.UNIT. | TOTAL |
|-------------|------------------------------------------|----------------|-------|---------|-------|
| <b>1</b>    | <b>EQUIPO ELÉCTRICO Y POSTES</b>         |                |       |         |       |
| 1.1.        | Poste ornamental con dos globos          | Un             |       |         |       |
| 1.2.        | Lamparas 70 W/Haluro metal CDM-TT        | un             |       |         |       |
| 1.3.        | Ballast 70 W/Haluro metal                | Un             |       |         |       |
| 1.4.        | Poste galvanizado 10 m. con anclaje      | Un             |       |         |       |
| 1.5.        | Luminaria de 400 W/Haluro metal          | Un             |       |         |       |
| 1.6.        | Poste tipo D                             | Un             |       |         |       |
| 1.7.        | Luminaria de 150W/Haluro metal           | un             |       |         |       |
| <b>2</b>    | <b>INSTALACIÓN DE POSTES</b>             |                |       |         |       |
| <b>2.1.</b> | <b>Instalación de postes</b>             |                |       |         |       |
| 2.1.1.      | Poste ornamental                         | Un             |       |         |       |
| 2.1.2.      | Poste galvanizado 10 m.                  | Un             |       |         |       |
| 2.1.3.      | Poste tipo D                             | Un             |       |         |       |
| <b>2.2.</b> | <b>Fundaciones</b>                       |                |       |         |       |
| 2.2.1.      | Poste ornamental                         | Un             |       |         |       |
| 2.2.2.      | Poste galvanizado 10 m.                  | Un             |       |         |       |
| 2.2.3.      | Poste tipo D                             | Un             |       |         |       |
| <b>2.3.</b> | <b>Canalización</b>                      | ml             |       |         |       |
| <b>2.4.</b> | <b>Pintura</b>                           | m <sup>2</sup> |       |         |       |
| <b>2.5.</b> | <b>Reposición de pavimentos</b>          |                |       |         |       |
| 2.5.1       | Baldoson                                 | m <sup>2</sup> |       |         |       |
| 2.5.2.      | Hormigon                                 | m <sup>2</sup> |       |         |       |
| 2.5.3.      | Jardines                                 | m <sup>2</sup> |       |         |       |
| <b>3</b>    | <b>TIERRA DE PROTECCIÓN</b>              |                |       |         |       |
| 3.1.        | Alambre desnudo                          | ml             |       |         |       |
| 3.2.        | Barra copperweld (1 m.)                  | Un             |       |         |       |
| <b>4</b>    | <b>CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA</b> |                |       |         |       |
|             | Cable XTU N°10                           | ml             |       |         |       |
| <b>5</b>    | <b>CABLEADO DE POSTES</b>                |                |       |         |       |
|             | Cable tipo THHN N°14                     | ml             |       |         |       |

|      |                          |                |                |  |  |
|------|--------------------------|----------------|----------------|--|--|
| 6    | TABLERO DE DISTRIBUCIÓN  |                |                |  |  |
| 6.1  | Tablero                  | un             |                |  |  |
| 6.2  | Poste metálico           | un             |                |  |  |
| 6.3. | Protecciones automáticas | un             |                |  |  |
| 6.4. | Reloj control            | un             |                |  |  |
| 6.5. | Contactador              | un             |                |  |  |
| 6.6. | Candado de tubo          | un             |                |  |  |
| 6.7. | Antióxido                | m <sup>2</sup> |                |  |  |
| 6.8  | Esmalte                  | m <sup>2</sup> |                |  |  |
| 6.9  | Barra Copperweld         | un             |                |  |  |
| 6.10 | Protector diferencial    | un             |                |  |  |
| 7    | TRAMITACIÓN DE EMPALME   |                |                |  |  |
| 7.1  | Tramitación de empalme   | gl             |                |  |  |
| 8    | PLANIMETRIA              |                |                |  |  |
| 8.1. | Plano                    | gl             |                |  |  |
| 9    | ASEO Y ENTREGA           |                |                |  |  |
| 9.1  | Retiro de escombros      | gl             |                |  |  |
| 9.1. | Aseo general             | gl             |                |  |  |
| 10   | BAÑO QUIMICO             |                |                |  |  |
| 10.1 | Baño químico             | gl             |                |  |  |
|      |                          |                | Costo Directo  |  |  |
|      |                          |                | G. Grales. (%) |  |  |
|      |                          |                | Utilidades (%) |  |  |
|      |                          |                | Total Neto     |  |  |

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEDROS  
DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA-SALVADOR”

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|----------------------|-------------|---------|----------|-----------------|----------|-----------|-------|
| OBRA :               |             |         |          | HOJA:           |          | DE:       |       |
| PARTIDA:             |             | UNIDAD: |          | CANTIDAD:       |          |           |       |
| 1) MATERIALES        |             |         |          |                 |          |           |       |
| ÍTEM                 | DESIGNACIÓN | UN      | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PERDIDAS | SUB-TOTAL | TOTAL |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
| 2) MANO DE OBRA      |             |         |          |                 |          |           |       |
| ÍTEM                 | DESIGNACIÓN | UN      | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PERDIDAS | SUB-TOTAL | TOTAL |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
| 3) EQUIPO            |             |         |          |                 |          |           |       |
| ÍTEM                 | DESIGNACIÓN | UN      | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PERDIDAS | SUB-TOTAL | TOTAL |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
|                      |             |         |          |                 |          |           |       |
| TOTAL COSTO UNITARIO |             |         |          |                 |          |           |       |



**"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEROS DE  
LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA-SALVADOR"**

**ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

| OBRA :                 |        | HOJA:    | DE:               |                |  |
|------------------------|--------|----------|-------------------|----------------|--|
| ESPECIFICACIÓN         | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR<br>UNITARIO | VALOR<br>TOTAL |  |
|                        |        |          |                   |                |  |
|                        |        |          |                   |                |  |
|                        |        |          |                   |                |  |
|                        |        |          |                   |                |  |
|                        |        |          |                   |                |  |
|                        |        |          |                   |                |  |
|                        |        |          |                   |                |  |
|                        |        |          |                   |                |  |
|                        |        |          |                   |                |  |
| TOTAL GASTOS GENERALES |        |          |                   |                |  |

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

#### 4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

| Descripción                                                                                           | Puntaje (puntos) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.                          | 100              |
| Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación. | 80               |
| Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación. | 50               |
| Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.  | 0                |

**Total Puntaje 3 = Puntaje de la tabla x 0,05**

#### 5.- EVALUACIÓN FINAL

**PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3**

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.-



LICITACIÓN PÚBLICA  
"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEDROS  
DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA-SALVADOR"

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta de evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°12, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (40 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor  
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,40

2.- EXPERIENCIA (40%)

Se considera en este factor, la experiencia del oferente en trabajos de similar naturaleza a lo requerido, y de acuerdo a los antecedentes solicitados en el artículo N°9 de las bases administrativas, antecedentes técnicos:

a) Años de experiencia del especialista a cargo del estudio de "Mecánica de suelos". (50%)

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| Acredita más de 10 contratos similares    | 100 puntos |
| Acredita entre 6 y 10 contratos similares | 50 puntos  |
| Acredita entre 1 y 5 contratos simulates  | 20 puntos  |
| No posee experiencia                      | 0 puntos   |

3.- PLAZO EJECUCIÓN (15%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor plazo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo  
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,15





LICITACIÓN PÚBLICA

**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PARADEDROS  
DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EJE PROVIDENCIA-SALVADOR”**

**INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS**

**1. Empalmes Provisorios**

Será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc. que sean necesarios para la ejecución de la obra, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

**2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:**

- Baños: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

**3. Cierros Provisorios**

Se debe considerar para la instalación de faenas y cierre provisorio, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derecho de 3"x3", con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada.. **La instalación de faenas se emplazará en sector definido con la ITO. En las zonas de trabajo se cerrara con malla de PVC naranja.**

**4. Letrero de Obra**

Será 1 unidad, de tamaño Grande, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. La diagramación y colores será de acuerdo al croquis que se entregará a la empresa adjudicada.

Serán instalados en el lugar indicado por la ITO. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con el artículo N°59 de las Bases Administrativas.



Letreo tipo

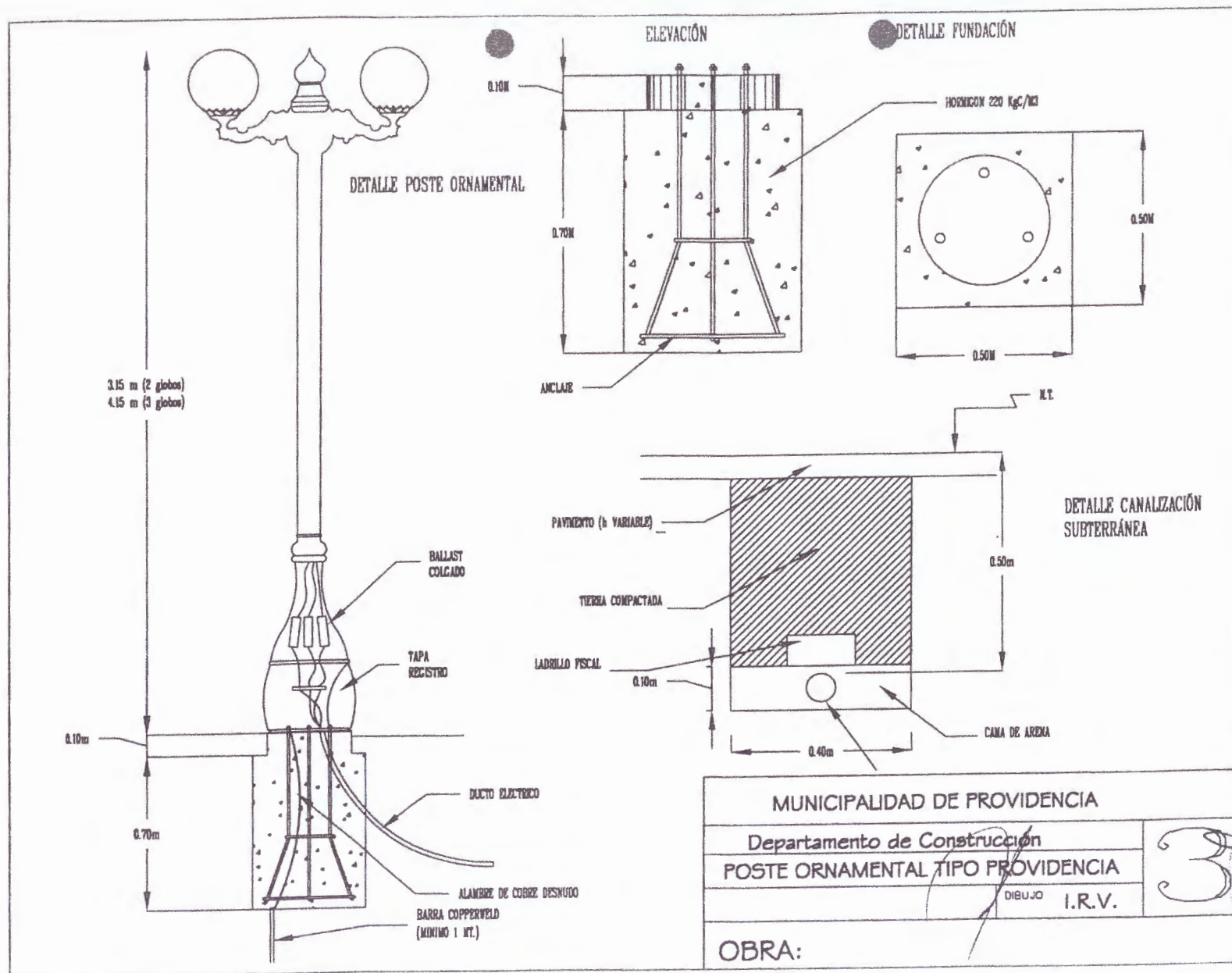


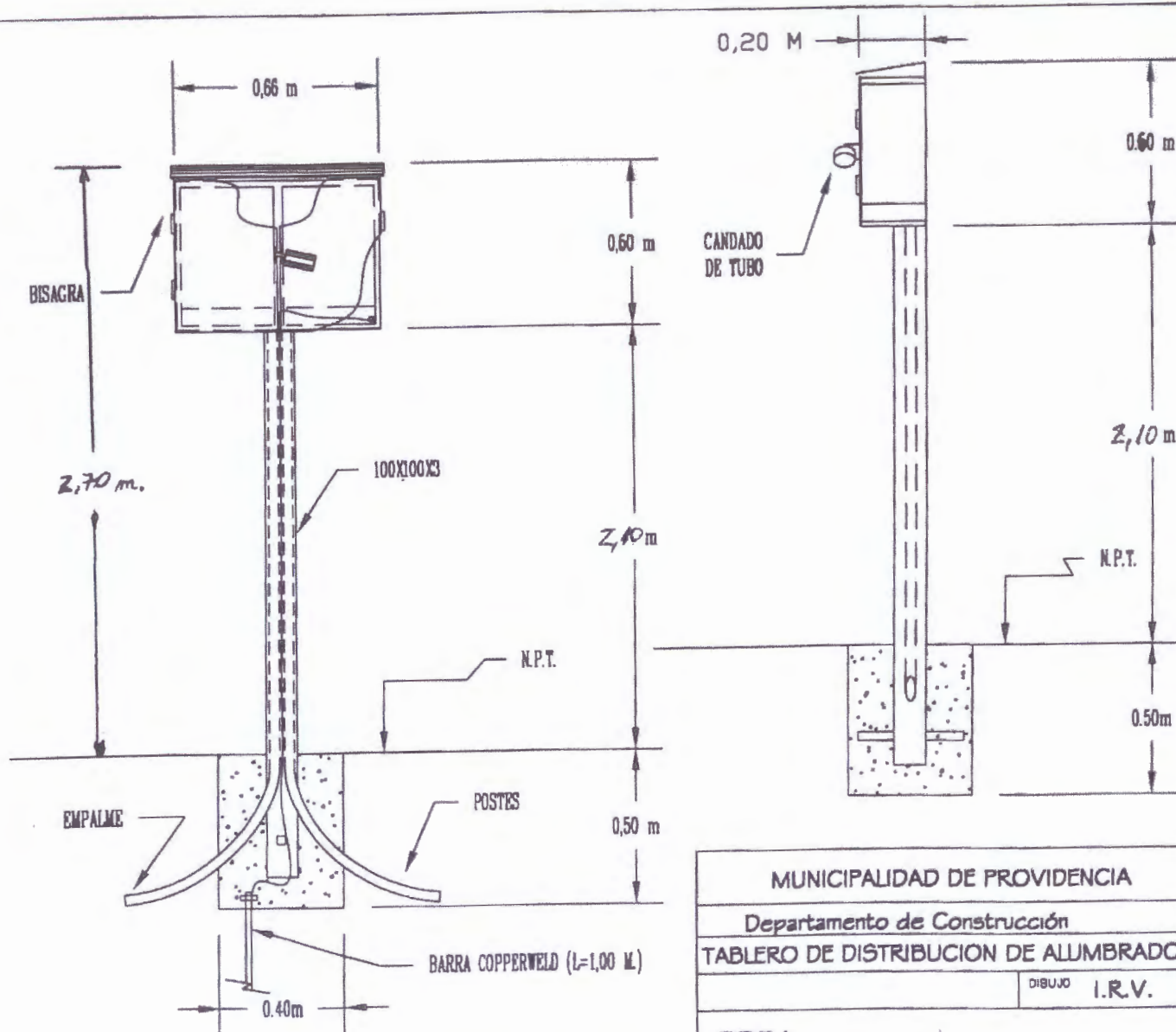
5. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

Lampara LED tipo instalada en Municipalidad de Providencia







|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA         |        |
| Departamento de Construcción         |        |
| TABLERO DE DISTRIBUCION DE ALUMBRADO |        |
| DISEÑO                               | I.R.V. |
| OBRA:                                |        |

